



CLUB DEPORTIVO BADAJOZ S.A.D.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LANUSPE, S.L., representada por su Administrador Único, **D. Francisco Javier Peña Calle**, en calidad de accionista, quien ostenta el 99,75% del capital social del "CLUB DEPORTIVO BADAJOZ, S.A.D." (en adelante, la "Sociedad"), por medio de la presente, tras la preceptiva autorización del Registro Mercantil de Badajoz, como consecuencia de la inexistencia de Órgano de Administración vigente de la Sociedad y al amparo de lo previsto en el artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Avenida Club Deportivo Badajoz, s/n, 06011 (Badajoz), el próximo día 10 de julio de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, 11 de julio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Cese o dimisión de los actuales Administradores y Nombramiento de nuevos Administradores.

SEGUNDO. - Delegación de facultades para protocolización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

TERCERO. - Ruegos y preguntas.

CUARTO. - Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores para ello.

DERECHO DE ASISTENCIA.- Todo accionista podrá asistir personalmente o hacerse representar con los requisitos legales necesarios para ello. Todo accionista tiene derecho a obtener las informaciones o aclaraciones que estime precisas sobre los diferentes asuntos comprendidos en el orden del día, derecho que el accionista podrá ejercitar por escrito con anterioridad a la Junta o verbalmente durante la misma, conforme al artículo 197 de la LSC.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, todo accionista podrá asistir personalmente o hacerse representar en la Junta por otro accionista. El Presidente o el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación. El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta.

Badajoz, a 31 de mayo de 2024.

Fdo.- Francisco Javier Peña Calle
Administrador Único de LANUSPE, S.L. accionista del CLUB DEPORTIVO BADAJOZ, S.A.D.

